


**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

**N° 061-2025-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 30 de junio de 2025


**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.**

**VISTOS:**




El Informe N° 001-2025-MDSMM/GM-UFI emitido por la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 058-2025-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 293-2025-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 169-2025-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar - 2025 y,

**CONSIDERANDO:**




Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garanticen la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;



Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, establece en el numeral 4.13 que la Unidad de organización que ejerce la función de integridad es la unidad de organización establecida en la entidad pública para implementar la función de integridad, conforme a las normas de organización del estado. Además, señala en numeral 4.14 que el programa de integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del modelo de integridad, siendo este de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", la cual tiene como objetivo: "Establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción", es decir, entablar en la entidades públicas funciones de integridad, prácticas y mecanismos para combatir la corrupción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2025-MDSMM/ALC se dispuso la incorporación de la función de integridad en la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, mediante la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFI) al interior de la Gerencia Municipal, asignando entre sus

funciones la de proponer ante la Gerencia Municipal el Programa de Integridad;

Que, a través del Informe N.º 001-2025-MDSMM/UF1, la Unidad Funcional de Integridad ha propuesto a la Gerencia Municipal el Programa de Integridad correspondiente al ejercicio 2025, para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad;

Que, mediante Informe N.º 58-2025-MDSMM/GM de fecha 27 junio de 2025, la Gerencia Municipal declara procedente la propuesta de Integridad 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, mediante Informe Legal N.º 293-2025-MDSMM/GAJ, de fecha 30 de junio, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, concluyendo que es legalmente viable aprobar la propuesta de Integridad 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, recomendando la prosecución del trámite;

Que, a través del Memorándum N.º 169-2025-MDSMM/GM, de fecha 30 junio de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General la emisión de acto resolutivo emitido por el titular de la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en su de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar correspondiente al ejercicio 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Unidad Funcional de Integridad Institucional, bajo responsabilidad, implemente y evalúe el cumplimiento del referido programa, conforme a los lineamientos de la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP y demás normativa aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás órganos y unidades orgánicas responsables de la ejecución de acciones contenidas en el Programa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR  
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE

 Santa María del Mar	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Santa María del Mar**



# PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR- 2025



 Santa María del Mar	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025

## ÍNDICE

### Contenido

I.	<b>PRESENTACIÓN</b> .....	3
II.	<b>ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD</b> .....	5
III.	<b>BASE LEGAL</b> .....	6
IV.	<b>DEFINICIONES OPERATIVAS</b> .....	7
V.	<b>DIAGNÓSTICO</b> .....	9
	5.2. Identificación de brechas .....	11
VI.	<b>OBJETIVO</b> .....	15
	6.1. Objetivo General.....	15
	6.2. Objetivos Específicos.....	15
VII.	<b>ALCANCE</b> .....	16
VIII.	<b>MECANISMO DE SEGUIMIENTO</b> .....	16
IX.	<b>MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO</b> .....	17



	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025

## I. PRESENTACIÓN



La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, fue creada mediante Ley N.° 13888, promulgada el 16 de enero de 1962.



Es uno de de los 43 distritos que conforman la Provincia de Lima y Región de Lima Metropolitana, se encuentra ubicada al sur de la ciudad, y se destaca por ser una de las municipalidades más pequeñas del país, tanto en extensión territorial como en población.



La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar tiene como visión ser una institución moderna, transparente, inclusiva y eficiente al servicio de sus vecinos. Su misión es brindar servicios públicos de calidad, promover el desarrollo sostenible, la convivencia armónica y la participación ciudadana, contribuyendo al bienestar integral de su población.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, es una entidad pública con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en las materias de su competencia y constituye un pliego presupuestal.




Asimismo, de conformidad con el artículo 73° de la Ley precedente, la Municipalidad ejerce de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las siguientes materias:

- Organización del espacio físico y uso del suelo
- Servicios públicos locales
- Protección y conservación del ambiente
- Desarrollo y economía local
- Participación ciudadana
- Servicios sociales locales
- Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas
- Otras que determine la ley



Por otro lado, mediante Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, estableciendo como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía, siendo un instrumento de gestión que establece los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado peruano para promover la integridad, prevenir y

 Santa María del Mar	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025



sancionar la corrupción. Su finalidad es fortalecer la cultura de integridad en las entidades públicas, aumentando su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas.



Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, se estableció medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el Estado de derecho y el buen gobierno.



Cabe señalar que el artículo 8º del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.



En esa misma línea, mediante Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, se aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el cual tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas, y asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público; además establece que la implementación de dicho modelo comprende nueve (9) componentes.



Asimismo, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", directiva que tiene como finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.

Esta directiva establece que la unidad de organización que ejerce la función de integridad tiene como parte de sus funciones, el proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como monitorear y supervisar su implementación y cumplimiento.

En ese contexto, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ratifica su compromiso con la lucha frontal contra la corrupción mediante la implementación del Programa de Integridad 2025, la misma que se desarrolla con la finalidad de fortalecer una cultura de integridad basada

 Santa María del Mar	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025



en el compromiso ético de los servidores de la entidad y en la construcción de un entorno ético que promueva decisiones públicas orientadas al bien común, consolidando una institución más sólida y justa.



Por ello, resulta necesario aprobar el Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar -2025, porque tiene como fin implementar el Modelo de Integridad, con un enfoque transversal, para identificar oportunidades de mejora y cierre de brechas, elevando los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad; en ese sentido, el presente documento contiene el "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar-2025 elaborado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en coordinación con las oficinas responsables de implementar acciones correspondientes dentro del marco de sus competencias.



## II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ha incorporado la función de integridad por medio de la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia Municipal, a través de la Resolución de Alcaldía N.° 059-2025-MDSMM/ALC de fecha 27 de junio de 2025, modalidad que se encuentra alineada al cumplimiento de la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública".







En el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N.° 059-2025-MDSMM/ALC, se precisaron las funciones y responsabilidades de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.3.2. de la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública", siendo las que se detalla a continuación:



- Conducir la gestión de riesgo que afectan la integridad pública, en coordinación con la Gerencia Municipal y los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad;
- Proponer ante la Gerencia Municipal de la Municipalidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.
- Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad de la municipalidad.
- Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la municipalidad;
- Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- Coordinar con la gerencia municipal y los demás órganos o unidades orgánicas de la municipalidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;


 Santa María del Mar	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025


- 
- 
- 
- 
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
  - i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la municipalidad asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
  - j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
  - k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la municipalidad y otros aspectos en materia de integridad.
  - l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la Municipalidad.
  - m) Proponer directivas, lineamientos, metodología u otras normas, en materia de su competencia, así como supervisar su cumplimiento.
  - n) Las demás que se asigne en el marco de su competencia o aquellas que le corresponda por norma expresa.

De igual manera, en el artículo tercero, se ha dispuesto la designación del coordinador de la unidad funcional de integridad, debiendo realizarse conforme a los establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, posterior a la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, quien será el apoyo de las responsabilidades del Oficial de Integridad las cuales encuentran en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP , y dependerá del Gerente Municipal, Oficial de Integridad de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Por lo tanto, este documento es fundamental para la implementación del Programa de Integridad 2025, ya que proporciona el marco legal y operativo necesario para promover prácticas de transparencia, supervisar el cumplimiento normativo y combatir conductas corruptas dentro de la municipalidad.

### III. BASE LEGAL

- 
- 3.1. Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
  - 3.2. TUO de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.
  - 3.3. Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 030-2002-PCM.
  - 3.4. Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
  - 3.5. Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
  - 3.6. Ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
  - 3.7. Decreto Supremo N.° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
  - 3.8. Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

 Santa María del Mar	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025



- 3.9. Decreto Supremo N.° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.10. Decreto Supremo N.° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 3.11. Decreto Supremo N.° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N.° 064-2021-PCM.
- 3.12. Decreto Supremo N.° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 3.13. Decreto Legislativo N.° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS.
- 3.14. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2021-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N.° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 3.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros para el proceso de evaluación del avance en la implementación del Modelo de Integridad, conforme al Estándar de Integridad 2023.
- 3.16. Decreto Supremo N.° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- 3.17. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- 3.18. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- 3.19. Ordenanza Municipal N.° 241-2017-MDSMM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.
- 3.20. Resolución de Alcaldía N.° 059-2025-MDSMM/ALC, que incorpora la función de integridad por medio de la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia Municipal.



#### IV. DEFINICIONES OPERATIVAS

##### 4.1 Conflicto de interés:

Situación en la que el interés general podría verse afectado, debido a que los intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) podrían ser favorecidos, o cuando menos, afectar la objetividad e imparcialidad del servidor público para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.

##### 4.2 Corrupción:

Implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

##### 4.3 Cultura de Integridad pública:



 Santa María del Mar	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025



Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

#### 4.4 Enfoque de integridad pública:

Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.



#### 4.5 Inconducta funcional:

Comportamiento indebido, activo u omisivo, que afecta el ejercicio de la función pública y resulta sancionable a nivel administrativo y disciplinario (empezando por la propia entidad), pues implica la contravención al ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas, con disposiciones claramente establecidas (deberes y prohibiciones).



#### 4.6 Guía de evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP):

Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

#### 4.7 Integridad:

En su dimensión individual, es entendida como una excelencia del carácter, un modo de comportarse orientado hacia la observancia de un alto desempeño ético que se hace hábito en una persona, que exige coherencia permanente entre declaraciones y realizaciones, entre valores y prácticas.



#### 4.8 Integridad pública:

Es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

#### 4.9 Modelo de Integridad:

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad.



#### 4.10 Oficial de Integridad:

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025



Tiene por función principal impulsar la implementación del modelo de integridad en una entidad de la Administración Pública. En el presente caso de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, este rol recae en el Gerente Municipal como titular de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la cual ha sido conformada al interior de la Gerencia Municipal.



#### 4.11 Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional:

Tiene una función complementaria al rol de Oficial de Integridad, el coordinador de la UFI apoya al Oficial de Integridad en los temas que son materia de su competencia, articulando con los órganos internos de la entidad en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

## V. DIAGNÓSTICO



La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con el propósito de evaluar el progreso en la aplicación del Modelo de Integridad, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP de fecha 28 de junio de 2021, creo el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación. Esta herramienta permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública.



El mencionado modelo de integridad está compuesto de nueve (9) componentes que forman parte del plan nacional, y sobre las que se fundamenta el presente Programa de Integridad, de acuerdo al detalle siguiente:

### 5.1. Componentes

#### 5.1.1. Componente 1 - Compromiso de la Alta Dirección:

Se refiere a la real voluntad política de la alta dirección de la entidad para implementar una estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción, considerando además el empoderamiento del funcionario e instancia que desarrolla esta función de implementación.

#### 5.1.2. Componente 2 - Gestión de riesgos:

Identifica los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y de ahí planear acciones (controles) para su mitigación.

#### 5.1.3. Componente 3 - Políticas de Integridad:

Se refiere a la declaración de la entidad fijado una posición frente a la corrupción y prácticas cuestionables, que posteriormente se debe materializar en un plan de acción, teniendo como marco la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción.

#### 5.1.4. Componente 4 - Transparencia, de datos abiertos y rendición de cuentas:

Es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante, a través de la cual la entidad pública toda



	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025



información de su gestión es su página web (de acuerdo a ley de transparencia acceso a la información pública), atendiendo las solicitudes de acceso a la información pública y mantiene actualizados los criterios de clasificación de la información.

**5.1.5. Componente 5 - Control Interno, externo y auditoría:**

Implica el seguimiento a la implementación del sistema del control interno, de las recomendaciones de los informes de control gubernamental - OCI y de control externo a cargo de las sociedades de la auditoría externa.

**5.1.6. Componente 6 - Comunicación y Capacitación:**

Se refiere a dar inducción en integridad al personal entrante a la entidad, así como capacitar permanente mente en las políticas de integridad, comunicar las políticas de integridad a las partes interesadas, evaluar el clima laboral y el nivel de satisfacción de las partes interesadas.

**5.1.7. Componente 7 - Canal de Denuncias:**

Se refiere a la implementación de un canal para recibir denuncias para presuntos actos de corrupción, incluyendo denuncias anónimas y mecanismo de protección al denunciante, así como el establecimiento del marco normativo interno de Infracciones y medidas disciplinarias, órgano disciplinario y mecanismos de investigación.

**5.1.8. Componente 8 - Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad:**

Supone la evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad y la evaluación de la operatividad de la oficina de asesoría jurídica de integridad para determinar si resulta adecuado o no para asegurar el cumplimiento del modelo de integridad.

**5.1.9. Componente 9 - Encargado del Modelo de Integridad:**

Se refiere que la municipalidad debe contar con un encargado de modelo de integridad, quien asume el rol de articulación, monitoreo y acompañamiento en la implementación de los componentes al modelo de la integridad. En el caso de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, este rol recae en el Gerente Municipal como titular de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la cual ha sido conformada al interior de la Gerencia Municipal.

Ahora bien, el Programa de Integridad es un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución o documento equivalente del titular de la entidad.

Por tanto, la formulación de planes institucionales anticorrupción requiere, en primer lugar, la elaboración de un diagnóstico, lo cual supone efectuar un análisis preliminar de la problemática de corrupción que se va a enfrentar a nivel de la entidad con la finalidad de orientar los objetivos y acciones concretas a incluirse en el plan institucional.

Al respecto, del diagnóstico realizado a la Municipalidad Provincial de Paita, conforme a los lineamientos de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N°1: Inicial, se puede evidenciar que existe una brecha total en los componentes del Modelo de Integridad listados a continuación:



 <p>Santa María del Mar</p>	<p><b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR- 2025</b></p>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025



## 5.2. Identificación de brechas

En el presente punto se efectuará un diagnóstico inicial (análisis) sobre el cumplimiento del Estándar de Integridad acorde a la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 01 – Inicial, conforme al siguiente detalle:

### 5.2.1. Componente 1 - Compromiso de la Alta Dirección:

Componente 1	Etapa 1
Nro. de preguntas	01 y 02
Pregunta	Análisis
<b>Pregunta N.º 01</b> ¿Cuál es la modalidad a través de la cual la entidad incorpora la función de integridad, conforme a la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP?	Mediante Resolución de Alcaldía N.º 059-2025-MDSMM/ALC, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ha incorporado la función de integridad por medio de la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia Municipal.
<b>Pregunta N.º 02</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública?	Con la emisión y aprobación del presente Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar - 2025, se estaría dando cumplimiento con la presente pregunta.

### 5.2.2. Componente 2 - Gestión de riesgos:

Componente 2	Etapa 1
Nro. de preguntas	03 y 04
Pregunta	Análisis
<b>Pregunta N.º 03</b> ¿Se ha fortalecido las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM/SIP)?	En el presente programa se está proyectando dos (2) capacitaciones para las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en materia de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
<b>Pregunta N.º 04</b> ¿La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del	La asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización, se estará implementando con la emisión de documento formal correspondiente por

 <p>Santa María del Mar</p>	<p><b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b></p>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025



<p>proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM/SIP)?</p>	<p>parte de la Gerencia Municipal de la entidad.</p>
--	--

**5.2.3. Componente 3 - Políticas de Integridad:**



Componente 3	Etapa 1
Nro. de preguntas	05 y 06
Pregunta	Análisis
<p><b>Pregunta N.º 05</b> ¿La entidad ha implementado la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces)?</p>	<p>En la entidad solo la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y subgerencia de Abastecimiento y Control cuenta con accesos a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para lo cual corresponde que se gestione la actualización de los usuarios de acceso actualizado para las mismas, así como solicitar el acceso para la Unidad Funcional de Integridad Institucional.</p>
<p><b>Pregunta N.º 06</b> ¿La entidad ha incorporado mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal?</p>	<p>Se está programando la aprobación de un documento por el cual se incorpore mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.</p>



**5.2.4. Componente 4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas**

Componente 4	Etapa 1
Nro. de preguntas	07, 08 y 09
Pregunta	Análisis
<p><b>Pregunta N.º 07</b> ¿La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N.º 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública?</p>	<p>La Entidad cuenta con Registro de Visitas en Línea implementado y operativo, en relación al Módulo de Agendas Oficiales, correspondería una mayor difusión y apoyo al área responsable para su adecuado funcionamiento.</p>



 <p>Santa María del Mar</p>	<p><b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b></p>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025



<p><b>Pregunta N.° 08</b> ¿La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados?</p>	<p>La Entidad designó como Responsable del Portal de Transparencia, de igual manera designó al Secretario General como Funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo tanto, el Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, si se encuentra implementado.</p>
<p><b>Pregunta N.° 09</b> ¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado?</p>	<p>Esta pregunta será atendida con el informe correspondiente que contemple el cuadro con el porcentaje de solicitudes de acceso a la información atendidas.</p>



**5.2.5. Componente 5: Controles y auditoría**

<b>Componente 5</b>	<b>Etapas</b>
<b>Nro. de preguntas</b>	<b>10</b>
<b>Pregunta</b>	<b>Análisis</b>
<p><b>Pregunta N.° 10</b> ¿La entidad ha cumplido con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado?</p>	<p>La Entidad viene cumpliendo con la presentación de entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.</p>



**5.2.6. Componente 6: Comunicación y capacitación**

<b>Componente 6</b>	<b>Etapas</b>
<b>Nro. de preguntas</b>	<b>11 y 12</b>
<b>Pregunta</b>	<b>Análisis</b>
<p><b>Pregunta N.° 11</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha desarrollado actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado?</p>	<p>En la entidad no se ha realizado actividades de capacitación o charlas en materia de ética, integridad o temática vinculada, para los funcionarios y servidores con vínculo laboral en la entidad, según el régimen laboral aplicable (D. Leg. N°728, 276, 1057 u otros regímenes con vínculo contractual); sin embargo, con el desarrollo del presente Programa de Integridad, la UFI de esta municipalidad está programando</p>



 <p>Santa María del Mar</p>	<p><b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b></p>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025



	actividades de capacitación y/o charlas, sobre temas de ética, integridad pública o similares.
<p><b>Pregunta N.º 12</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad? (correo electrónico, flyer, afiche, nota de prensa, video, etc.)</p>	En la entidad, no se ha difundido al interior y/o exterior material sobre los componentes del modelo de integridad, por lo que, es necesario iniciar acciones con el proceso de implementación de la difusión del modelo de integridad. En la Matriz de Acciones del presente Programa de Integridad, se está proyectando difusiones internas y externas con las cuales se estaría cumpliendo con el Modelo de Integridad.

**5.2.7. Componente 7: Canal de denuncia**

Componente 7	Etapa 1
<b>Nro. de preguntas</b>	13
<b>Pregunta</b>	<b>Análisis</b>
<p><b>Pregunta N.º 13</b> ¿La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano?</p>	En la entidad, la Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UFI), como la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y la Procuraduría Pública Municipal, si tienen usuario de acceso a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.



**5.2.8. Componente 8: Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad**

Componente 8	Etapa 1
<b>Nro. de preguntas</b>	14
<b>Pregunta</b>	<b>Análisis</b>
<p><b>Pregunta N.º 14</b> ¿El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad?</p>	En el presente Programa de Integridad, se está proyectando la emisión de un informe de mejora por parte del Oficial de Integridad a la máxima autoridad administrativa.



**5.2.9. Componente 9: Encargado del Modelo de Integridad**

 <p>Santa María del Mar</p>	<p><b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b></p>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025

Componente 9	Etapa 1
Nro. de preguntas	15 y 16
Pregunta	Análisis
<p><b>Pregunta N.º 15</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación?</p>	<p>Para el cumplimiento de esta pregunta, en la Matriz de Acciones se está programando tres (3) reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad.</p>
<p><b>Pregunta N.º 16</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad?</p>	<p>En la Matriz de Acciones del presente programa, se está considerando la emisión de cuatro (4) documentos de comunicaciones, con los cuales se pondrá de conocimiento a todas las unidades de organización sobre las responsabilidades que tiene la Unidad Funcional de Integridad Institucional.</p>

En tal sentido para la implementación del Modelo de Integridad, se ha evaluado las acciones a ser ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, como parte del presente Programa de Integridad 2025, según se detalla en la Matriz de Acciones que forma parte integrante del mismo.

## VI. OBJETIVO

El Programa de Integridad 2025 del Gobierno local de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar tiene como objetivos los siguientes:

### 6.1. Objetivo General

Garantizar la correcta implementación del Modelo de Integridad, con el propósito de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción, fomentando una gestión transparente e íntegra, así como promocionar una cultura de integridad institucional.

### 6.2. Objetivos Específicos

- 6.2.1 Fortalecer el compromiso institucional de implementación del modelo integridad, en el marco de la lucha contra la corrupción.
- 6.2.2 Fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública.
- 6.2.3 Promover una cultura de integridad y de ética pública en los servidores y funcionarios de la Entidad.

 Santa María del Mar	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025



- 6.2.4 Identificar y gestionar riesgos de corrupción
- 6.2.5 Impulsar y garantizar la integridad en las contrataciones públicas.
- 6.2.6 Fortalecer la gestión de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

## VII. ALCANCE

Las acciones contempladas en el presente Programa de Integridad serán desarrolladas en el periodo de 30 junio del año 2025 a 31 de diciembre del año 2025, de la misma manera que para el logro de los objetivos planteados en el presente Plan, se tendrán que realizar las diferentes coordinaciones y articulación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.



## VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Las acciones que se incluyen en el presente Programa de Integridad deben ser ejecutadas por cada una de las unidades de organización responsables identificadas en la matriz de acciones del "Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar", en el marco de sus funciones o responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".



El seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones detalladas en la Matriz de Acciones del Programa de Integridad estará a cargo del Oficial de Integridad a cargo de la Unidad Funcional de Integridad, quien contará con el apoyo del Coordinador de la Unidad Funcional.

Para el seguimiento y monitoreo, la Unidad Funcional de Integridad realizará actas de reuniones de coordinación, efectuará requerimientos de información o implementará otras acciones necesarias, para coadyuvar a la implementación de las acciones del Programa de Integridad de manera oportuna, debiendo cada unidad de organización brindar la información sobre el cumplimiento de las acciones a su cargo en el plazo establecido en el presente Programa de Integridad.



La evaluación al cierre del mencionado periodo será realizada por el órgano que ejerce la función de integridad, y a través de los medios de verificación que se han señalado en la Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que se adjunta en el presente documento.

El seguimiento de las acciones detalladas en la Matriz de Acciones se reportará mensualmente a la Unidad Funcional de Integridad, a fin de determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas de ser el caso; quien, a su vez, con el apoyo del Coordinador de la Unidad Funcional emitirá informes semestrales.



 Santa María del Mar	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025



## IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Las acciones contempladas en el presente Programa de Integridad tienen por finalidad asegurar la implementación efectiva de los aspectos evaluados en los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad. En dicho marco, las brechas identificadas por cada componente han sido sistematizadas en la correspondiente Matriz de Acciones, instrumento que ha sido programado para su ejecución durante el presente año.



 <p>Santa María del Mar</p>	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025

**MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR**

COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLE / INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
C1. Compromiso de la Alta Dirección	Incorporación de la función de integridad conforme a la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP.	Un (1) Resolución del Titular del Pliego	Documento aprobado	Resolución que aprueba la conformación de la de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia Municipal.		X			<b>Responsable:</b> Alcaldía <b>Involucrados:</b> Gerencia Municipal, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica.
	Aprobar el Programa de Integridad del año 2025.	Un (1) Programa de Integridad	Documento aprobado	1. Programa de Integridad 2. Resolución que aprueba el Programa de Integridad		X			<b>Responsable:</b> Alcaldía, Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UFI) <b>Involucrados:</b> Gerencia Municipal (UFI), Gerencia de Asesoría Jurídica.



 <p>Santa María del Mar</p>	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025

C2. Gestión de riesgos	Fortalecimiento de las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico.	Dos (2) capacitaciones en materia de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Número de capacitaciones ejecutadas	Informe que detalle las capacitaciones ejecutadas, contenga la lista de participantes y comunicaciones/ invitaciones sobre las capacitaciones			X	X	<b>Responsable:</b> Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UFI), Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos <b>Involucrados:</b> Gerencia Municipal (UFI) y Unidades de Organización que ejercen rol conductor y rol técnico.
	Asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM/SIP.	Un (1) Resolución/ Memorándum/ u otro documento formal	Documento emitido	Documento emitido por Gerencia Municipal, asignando el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización			X		<b>Responsable:</b> Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UFI), Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. <b>Involucrados:</b> Gerencia Municipal (UFI), Gerencia de Planeamiento, presupuesto e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica.
C3. Políticas de integridad	Implementar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector	Implementación al 100% de la	Solicitud de accesos remitida a la Secretaría de	Comunicación de asignación de usuarios en la			X	X	<b>Responsable:</b> Gerencia Municipal (Unidad Funcional de





PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 061-2025-MDSMM/ALC  
FECHA DE APROBACIÓN  
30/06/2025



	<p>Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (UFI, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces).</p>	<p>Plataforma de Debida Diligencia</p>	<p>Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<p>Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público por parte de la SIP</p>					<p>Integridad-UFI), Subgerencia de Informática y Estadística</p> <p><b>Involucrados:</b> Gerencia Municipal (UFI), Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, Subgerencia de Informática y Estadística, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial</p>
	<p>Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.</p>	<p>Un (1) documento aprobado</p>	<p>Documento aprobado</p>	<p>Documento que aprueba la incorporación de mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal</p>				X	<p><b>Responsable:</b> Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UFI), Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.</p> <p><b>Involucrados:</b> Gerencia Municipal (UFI), Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica.</p>




PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR- 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 061-2025-MDSMM/ALC  
FECHA DE APROBACIÓN  
30/06/2025

C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en la sede central.	Implementación al 100% de la Plataforma de Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales	Cumplimiento de la implementación de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales	Plataforma de Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales implementadas			X	<b>Responsable:</b> Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UFI), Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, Subgerencia de Informática y Estadística, y demás áreas involucradas.
	Implementación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados.	1. Implementación al 100% del PTE y del canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública 2. Dos (2) resoluciones de designación de responsables	1. Cumplimiento de la implementación del PTE y del canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública 2. Documento emitido	1. Link canal virtual (PTE) 2. Resoluciones de designación de responsables			X	<b>Responsable:</b> Alcaldía, Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UFI), Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, Subgerencia de Informática y Estadística, Secretaria General.
	Verificar el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado.	informes sobre el nivel de atención de las solicitudes de acceso a la información pública	Informe emitido	Informe emitido por la UFI que contemple en un cuadro consolidado, el porcentaje de atención de			X	<b>Responsable:</b> Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UFI), Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad,



 Santa María del Mar	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025

				solicitudes de acceso a la información pública				Secretaría General, Subgerencia de Informática y Estadística.
C5. Controles y auditoría	Presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.	100% entregables presentados	Documento emitido	Documento/ Informe/ Constancia/ Entregable			X	<b>Responsable:</b> Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UFI), y áreas involucradas
C6. Comunicación y capacitación	Desarrollar actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares.	Dos (2) capacitaciones o charlas	Número de capacitaciones o charlas ejecutadas	Informe que detalle las capacitaciones o charlas ejecutadas, contenga la lista de participantes, y comunicaciones/ invitaciones sobre las capacitaciones			X	X <b>Responsable:</b> Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UFI), Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos. <b>Involucrados:</b> Gerencia Municipal y áreas involucradas.
	Realización de acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad.	Difusión interna y externa para generar una cultura de integridad	Número de difusiones	Documentos, correos electrónicos, flyer, afiches			X	X <b>Responsable:</b> Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UFI), Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y áreas involucradas
C7. Canal de denuncia	Implementación de la Plataforma Digital Única	Implementación al 100% de la		Enlace (link) de acceso a la			X	<b>Responsable:</b>





PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
MARIA DEL MAR- 2025


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 061-2025-MDSMM/ALC

FECHA DE APROBACIÓN

30/06/2025

	de Denuncias del Ciudadano.	Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Solicitud de accesos remitida a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros	Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano implementada en el portal web institucional (Gov.pe)					Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UF), Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, Subgerencia de Informática y Estadística
C8. Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	Realizar una propuesta de mejora de la incorporación de la función de integridad dirigido a la máxima autoridad administrativa de la entidad por parte del Oficial de Integridad.	Un (1) informe de mejora	Documento emitido	Documento / Informe			X		<b>Responsable:</b> Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UF), Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.
C9. Encargado del Modelo de Integridad	Realizar reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.	Tres (3) reuniones de coordinación	Número de reuniones de coordinación	Informes, Actas de reunión, Asistencia, Fotos			X	X	<b>Responsable:</b> Gerencia Municipal (Unidad Funcional de Integridad-UF), Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad <b>Involucrados:</b> Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades de

 <p>Santa María del Mar</p>	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR- 2025</b>	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
		N° 061-2025-MDSMM/ALC
		FECHA DE APROBACIÓN
		30/06/2025

									organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad
	Comunicar a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	Cuatro documentos de comunicación	(4) de	Número de documentos emitidos y comunicados a todas las unidades de organización	Informes, memorándums simples o múltiples, correo electrónico			X	X

